Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO COYDE", "COYDE")

DECRETO A.N. N°. 6965, aprobado el 13 de junio de 2012

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 120 del 27 de junio de 2012

DECRETO A. N. No. 6965

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **"FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO COYDE",** cuyo nombre se podrá abreviar con las siglas **"COYDE";** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Estelí, Departamento de Estelí.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **"FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO COYDE",** cuyo nombre se podrá abreviar con las siglas **"COYDE";** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Junio del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28842